



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 304 reguladora de la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local - epígrafe tercero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público que, habiéndose presentado una alegación en el plazo de información pública, se ha desestimado por la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, procediéndose a la aprobación de la redacción definitiva de la ordenanza fiscal.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza fiscal, la cual entrará en vigor en el momento de su publicación.

Artículo 6. – Epígrafe tercero.

CANON ANUAL

	N.º plazas	Canon vado año	
Vado permanente	< 5	75,00 euros	10 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
	≥ 5	90+10 x (n.º plazas - 5) euros	10 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
Vado permanente comunidad de vecinos		75,00 euros + 5 euros x (n.º plazas)	10 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
Vado permanente profesional 24 h		225,00 euros	20 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
Vado nocturno	< 5	45,00 euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
	≥ 5	45+6 x (n.º plazas - 5) euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
Vado diurno	< 5	45,00 euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
	≥ 5	45+6 x (n.º plazas - 5) euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
Vado laboral (lunes a viernes, horario laboral)	< 5	45,00 euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta
	≥ 5	45+6 x (n.º plazas - 5) euros	6 euros por metro lineal adicional al ancho de la puerta



Precios reserva de aparcamiento. –

Por cada plaza del servicio público de taxis reservada en la Plaza Mayor: 32,49 euros canon anual.

Por la reserva de autobuses: Empresa Soto y Alonso: 541,54 euros canon anual.

Reserva de aparcamiento: $365/2 = 182,5$ euros. Reserva de 5 metros.

20 euros metro adicional 2 horas por la mañana, 2 horas por la tarde flexibilidad horaria hasta las 11 de la mañana y a partir de las 18 h y antes de las 23:00 h.

Reserva de aparcamiento servicios sanitarios* (veterinarios, dentistas, etc.) 24h: $182,5 \times 4 = 730$ euros. Reserva de 5 metros.

*30 euros metro adicional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 27 de enero de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó